

	ACTA SOCIALIZACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES		SAU-For-006	
			Fecha de actualización:	14/10/2020
	Revisión No.	0		
	TRD	2.12.1		
LUGAR:	Montebello	MES:	Mayo 2 de 2022	Página: 1 / 2

Responsable:	Días de socialización:
Objetivo de la reunión: Socializar los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015 y el proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.	
Participantes: Se anexa registro de asistencia.	

Orden del día:

1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015.
2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.

Desarrollo:

1. **Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:**

Las personas tienen los siguientes derechos relacionados con la prestación del servicio de salud:

- a) *A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad.*
- b) *Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno.*
- c) *A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante.*
- d) *A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud.*
- e) *A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley.*
- f) *A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos.*
- g) *A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, ya poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma.*
- h) *A que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer.*
- i) *A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos.*
- j) *A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.*
- k) *A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine.*



ACTA SOCIALIZACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES

SAU-For-006

Fecha de actualización: 14/10/2020

Revisión No. 0

TRD 2.12.1

LUGAR:

Montebello

MES:

Mayo 2 de 2022

Página: 2 / 2

l) A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito.

m) A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos.

n) A que se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley.

o) A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento.

p) A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde servicio; asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio.

q) Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

Son deberes de las personas relacionados con el servicio de salud, los siguientes:

a) Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.

b) Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención.

c) Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

d) Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios salud; e) Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del sistema.

f) Cumplir las normas del sistema de salud.

g) Actuar de buena fe frente al sistema de salud.

h) Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio.

i) Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.

2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:

Se explica los requisitos para afiliación al SAT, que son no estar afiliado a ninguna EAPB, estar en la encuesta del SISBEN en las categorías A01 -A05, B01-B07, C01-C18.

Se explica que si el usuario no ha sido encuetado por el SISBEN se puede realizar una pre solicitud.

Se explica que la población migrante para acceder a la afiliación, debe tener permiso de permanencia o salvo conducto.

La población extranjera debe tener cedula de extranjería.

3. Se atienden inquietudes y se da la orientación pertinente.

Elaboró: Draugi Restrepo

PYP-for-006

Fecha de Actualización 5/10/2020
Revisión No 2

REGISTRO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS GRUPALES



COMUNA	RESPONSABLE	NOMBRE GRUPO	PROGRAMA	TEMA / OBJETIVO	LINEA / PROYECTO	FECHA	LUGAR	CODIGO CUPS	SEGURIDAD SOCIAL					VICTIMA		FIRMA		
									EAPB	C	S	MMA	SI	NO				
64	Diara Rostado		Deportes y Artes y aplicación transaccional															
No	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO ID	No. IDENTIDAD	SEXO	DIRECCION	TELEFONO	FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRONICO	EDAD	EAPB	C	S	MMA	SI	NO			
1	Wendy Escobara	PT	1030511	F	Montebello	313755379			Grupos									Wendy E.
2	Sara Valentina	CC	100770979	F	Montebello	317588400			Grupos									Sara Escobara
3	Ange Carolina	CC	1143870614	F	Calle SDA 43 C-2A	3107394469			Grupos									Ange U.
4	Narabeth Pereira	CC	27463635	F	Veru Montebello	3134440883			Grupos									Narabeth Pereira
5	Tris Maria Herba	CC	1140901022	F	Montebello	3109002586			Grupos									Tris Hoyos
6	Maria Milvia Gonzalez	CC	312680089	F	Señor Guacas	321493717			Grupos									Maria Milvia
7	Luis Horacio Terz	CC	5341347	M	Montebello	3197733945			Grupos									Luis Terz
8	Maryuri Lopez Posada	CC	29180730	F	Montebello	312881970			Grupos									Maryuri Lopez
9	Lucidy Rosalba Romera	CC	1144194243	F	Montebello	3117318072			Grupos									Lucidy Romera
10																		
11																		
12																		
13																		
14																		
15																		
16																		
17																		
18																		
19																		
20																		

	ACTA SOCIALIZACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES		SAU-For-006	
			Fecha de actualización:	14/10/2020
	Revisión No.	0		
	TRD	2.12.1		
LUGAR: Montebello	MES: Mayo 9 de 2022	Página: 1 / 2		

Responsable:	Días de socialización:
Objetivo de la reunión: Socializar los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015 y el proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.	
Participantes: Se anexa registro de asistencia.	

Orden del día:

1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015.
2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.

Desarrollo:

1. **Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:**

Las personas tienen los siguientes derechos relacionados con la prestación del servicio de salud:

- a) *A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad.*
- b) *Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno.*
- c) *A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante.*
- d) *A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud.*
- e) *A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley.*
- f) *A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos.*
- g) *A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, ya poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma.*
- h) *A que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer.*
- i) *A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos.*
- j) *A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.*
- k) *A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine.*

	ACTA SOCIALIZACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES		SAU-For-006	
			Fecha de actualización:	14/10/2020
	Revisión No.	0	TRD	2.12.1
	LUGAR: <u>Montebello</u>		MES: <u>Mayo 9 de 2022</u>	

l) A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito.

m) A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos.

n) A que se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley.

o) A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento.

p) A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde servicio; asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio.

q) Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

Son deberes de las personas relacionados con el servicio de salud, los siguientes:

a) Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.

b) Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención.

c) Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

d) Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios salud; e) Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del sistema.

f) Cumplir las normas del sistema de salud.

g) Actuar de buena fe frente al sistema de salud.

h) Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio.

i) Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.

2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:

Se explica los requisitos para afiliación al SAT, que son no estar afiliado a ninguna EAPB, estar en la encuesta del SISBEN en las categorías A01 -A05, B01-B07, C01-C18.

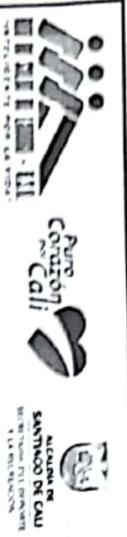
Se explica que si el usuario no ha sido encuetado por el SISBEN se puede realizar una pre solicitud.

Se explica que la población migrante para acceder a la afiliación, debe tener permiso de permanencia o salvo conducto.

La población extranjera debe tener cedula de extranjería.

3. Se atienden inquietudes y se da la orientación pertinente.

Elaboró: Olivia Hurtado



REGISTRO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS GRUPALES

PYP-for-006

Fecha de Actualización: 5/10/2020

Revisión No: 2

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	TIPO ID	Nº IDENTIDAD	SEXO		DIRECCION	TELÉFONO	FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRONICO	EDAD	SEGURIDAD SOCIAL				VICTIMA	FIRMA
				F	M						EAPE	C	S	PRVA		
1	Stelmary Anillo	VEN	30130305			Sector Serujagos	3216286044			Unkelada						Stelmary Anillo
2	Ana Hugueta Heredia	VEN	1002911985			Estadocoronari	3206946352			Coosulud						Hayedli Lopez
3	Estebanio Vargas	VEN	144039489			Sector Omayones	3194084519			Sector						Stefania Vargas
4	Venny Araujo	VEN	130625487			Sector Omayones	3136132790			Coosulud						Venny Araujo
5	Hanibalys Gonzalez	VEN	30288738			Sector Hara Caro	3229184029			Unkelada						Maria Gonzalez
6	Polina Lopez	VEN	3366460			Comunidad	3207323461			Unkelada						Rolinda Lopez
7	Ironora Mosenca	VEN	108216082			Sector Colonias	3117339977			Coosulud						MARIA R
8	Milanny Osorio	VEN	3095214			Piscinas	3025598787			Unkelada						Milanny Osorio
9	Jennis Rodriguez	VEN	3029395			Hara Caro	3142382649			Sector						Lennara Ro
10	Venny Yaneth Rosta	VEN	3589826			Campo Alegre	3124895048			Coosulud						Venny Rosta
11																
12																
13																
14																
15																
16																
17																
18																
19																
20																

COMUNA: aj
RESPONSABLE: Diana Hurtado
PROGRAMA: Declaros y Debemos y Aplicacion
TEMA / OBJETIVO: Transacciones
LINEA / PROYECTO:

FECHA: 09 05 2022
LUGAR: Montebello
CODIGO CUPS:

	ACTA SOCIALIZACIÓN DE DERECHOS Y DEBERES		SAU-For-006	
			Fecha de actualización:	14/10/2020
	Revisión No.	0	TRD	2.12.1
	LUGAR:	MES:	Página: 1 / 2	
	Monkello	Mayo 16 / 2022		

Responsable:	Días de socialización:
Objetivo de la reunión: Socializar los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015 y el proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.	
Participantes: Se anexa registro de asistencia.	

Orden del día:

1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015.
2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.

Desarrollo:

1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:

Las personas tienen los siguientes derechos relacionados con la prestación del servicio de salud:

- a) A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad.
- b) Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno.
- c) A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante.
- d) A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud.
- e) A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley.
- f) A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos.
- g) A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, ya poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma.
- h) A que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer.
- i) A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos.
- j) A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.
- k) A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine.

l) A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito.

m) A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos.

n) A que se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley.

o) A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento.

p) A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde servicio; asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio.

q) Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

Son deberes de las personas relacionados con el servicio de salud, los siguientes:

a) Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.

b) Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención.

c) Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

d) Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios salud; e) Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del sistema.

f) Cumplir las normas del sistema de salud.

g) Actuar de buena fe frente al sistema de salud.

h) Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio.

i) Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.

2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:

Se explica los requisitos para afiliación al SAT, que son no estar afiliado a ninguna EAPB, estar en la encuesta del SISBEN en las categorías A01 –A05, B01-B07, C01-C18.

Se explica que si el usuario no ha sido encuetado por el SISBEN se puede realizar una pre solicitud.

Se explica que la población migrante para acceder a la afiliación, debe tener permiso de permanencia o salvo conducto.

La población extranjera debe tener cedula de extranjería.

3. Se atienden inquietudes y se da la orientación pertinente.

Elaboró: Diana Urbelo

REGISTRO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS GRUPALES

PYP-for-006

Fecha de Actualización: 5/10/2020

Revisión No: 2

COMUNA	RESPONSABLE	PROGRAMA	TEMA / OBJETIVO	LINEA / PROYECTO	FECHA	LUGAR	SEGURIDAD SOCIAL					FIRMA			
							FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRONICO	EDAD	CODIGO CUPS			VICTIMA		
NO.	NOMBRE Y APELLIDO	TPO	No. IDENTIDAD	SEXO	TELEFONO	FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRONICO	EDAD	EAPB	C	S	PMU	SI	NO	
1	Vivian Comuna	CC	31844434	F	3217222911										
2	Las Galas Pastora	CC	2723555	F	662 8888716										
3	Lina Alvarez	CC	256336067	F	3146877835										
4	Felipe Alejandro	CC	110230378	M	31469229230										
5	Verónica Carmen	CC	68144484	F	312486158										
6	Isaí Manuel	CC	1089123553	M	3113094346										
7	Jesus Antonio	CC	943988919	M	3829842223										
8	Alfonso Parra	CC	1557889789	M	3122349901										
9	Osvaldo Escobedo	CC	34500241	M	3202146150										
10	Edgmar Pleno	CC	16840105	M	3113842223										
11															
12															
13															
14															
15															
16															
17															
18															
19															
20															

22:07:18
2:00



ACTA DE REUNION
N° _____

CAL-for-012

Fecha actualización: 10/08/2020
Revisión No. 2

LUGAR: _____
FECHA: Año 2022 Mes 05 Día 23

Página: 1 / 2

Trabajo/Proyecto: ATENCION AL USUARIO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL Área/Proceso: Oficina de Planeación

Objetivo de la reunión: Socializar los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015 y el proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020.

Objetivo Institucional y Estrategia Plan de Desarrollo:

Asistentes:

SE ANEXA LISTADO DE ASISTENCIA

Ausentes:

Nombre	Cargo/Responsabilidad

Orden del día

Actividades	Responsable
1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015	Juan sebastian garcia agudelo Tec. Siau ips montebello
2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020	

1. Socialización los derechos y deberes en salud contemplados en la ley 1751 de 2015, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:

Las personas tienen los siguientes derechos relacionados con la prestación del servicio de salud:

- a) A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad.
- b) Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno.
- c) A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante.
- d) A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud.
- e) A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley.
- f) A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos.
- g) A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, ya poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma.
- h) A que se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer.
- i) A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos.
- j) A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.
- k) A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine.



ACTA DE REUNION
N° ____

CAL-for-012

Fecha actualización: 10/08/20

Revisión No. 2

LUGAR:

FECHA

Año
2022

Mes
05

Día
23

Página: 2 / 2

l) A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito.

m) A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos.

n) A que se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley.

o) A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento.

p) A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde servicio; asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio.

q) Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.

Son deberes de las personas relacionados con el servicio de salud, los siguientes:

a) Propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad.

b) Atender oportunamente las recomendaciones formuladas en los programas de promoción y prevención.

c) Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.

d) Respetar al personal responsable de la prestación y administración de los servicios salud; e) Usar adecuada y racionalmente las prestaciones ofrecidas, así como los recursos del sistema.

f) Cumplir las normas del sistema de salud.

g) Actuar de buena fe frente al sistema de salud.

h) Suministrar de manera oportuna y suficiente la información que se requiera para efectos del servicio.

i) Contribuir solidariamente al financiamiento de los gastos que demande la atención en salud y la seguridad social en salud, de acuerdo con su capacidad de pago.

2. Socialización del proceso de afiliación transaccional según decreto 064 de 2020, en la sala de espera se socializa el siguiente contenido:

Se explica los requisitos para afiliación al SAT, que son no estar afiliado a ninguna EAPB, estar en la encuesta del SISBEN en las categorías A01-A05, B01-B07, C01-C18.

Se explica que si el usuario no ha sido encuetado por el SISBEN se puede realizar una pre solicitud.

Se explica que la población migrante para acceder a la afiliación, debe tener permiso de permanencia o salvo conducto.

La población extranjera debe tener cedula de extranjería.

3. Se atienden inquietudes y se da la orientación pertinente.

Desarrollo de la reunión

TAREAS ASIGNADAS: (C: Cumplido, P: Pendiente. Marcar con una X y escribir nueva fecha)

Qué hacer	Responsable	Fecha Compromiso	Seguimiento		
			C	P	Fecha

Próxima Reunión:

Lugar	Día	Mes	Año

Elaboró:

[Firma manuscrita]
TCC Sur
IPS Montalvo



REGISTRO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS GRUPALES

1-12-01 - PYP-for-000
 Fecha de actualizacion: Febrero 27 de 21
 Periodo No.: Pag. 1/1

DOMICILIO: IPS Monteabello
 RESPONSABLE: Estudiantes GND Grupo M y V. FECHA: 23 Mes. 05 AÑO 22 PROGRAMA: BCV Star.
 NOMBRE GRUPO: LINEA TEMA: DESCUBRIR Y DEBERES. LUGAR: _____

No.	NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN / TELEFONO (Barrio y Comuna)	Edad	EGAD		Desplazado	Discapacidad	Etia	RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL				FIRMA
		CC, TL, RC	F			M	F				Vinculado	Subsidiado		EPS	
												CC, TL, RC	Subsidiado		
1	Rosalba Izaida	30516644		3234841243	65		X				X				Rosalba Izaida
2	ONELIA Buitrago	24441452			69		X					X			ONELIA Buitrago
3	Blanca Jimbe	51985651			60		X					X			Blanca Jimbe
4	Tene M / P / S	31948834		3217159776	55		X					X			Tene M / P / S
5	Marta Kojos	31883303		3104019457	65		X					X			Marta Kojos
6	Luz Mar Gaviria	29754346		3148650015	62		X					X			Luz Mar Gaviria
7	Daniela Marin Alvarez	114386322		3246793979	26		X					X			Daniela Marin Alvarez
8	Maria Barrios	27294040			73		X					X			Maria Barrios
9	Luz Melch Barrios	28531623		6868575	77		X					X			Luz Melch Barrios
10	Wilmorina Lopez	3843222		3118011313	66		X					X			Wilmorina Lopez
11	Jorge Pelaez	16592546		3235440717	66		X					X			Jorge Pelaez
12	Bernardo Montenegro	14440841		3198207212	70		X					X			Bernardo Montenegro
13	Maria delma Alzate	24344553		3113400437	48		X					X			Maria delma Alzate
14															
15															
16															
17															
18															

NOTA: En la casilla de régimen subsidiado colocar el nombre de la EPS. Este formato después de facturar la actividad debe archivarla como evidencia.